



**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0037-R**

**Quito, D.M., 06 de marzo de 2017**

## **DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

### **EL DIRECTOR GENERAL DEL AVIACIÓN CIVIL**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el Art. 288 de la mencionada norma suprema señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el numeral 8 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí...”*;

**Que**, los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan la procedencia y el procedimiento a seguirse en las contrataciones entre instituciones del Estado bajo la modalidad de Régimen Especial;

**Que**, la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, a través de la cual el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, norma en su artículo 433 lo referente a la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para transporte de personas que las entidades contratantes realicen directamente a una línea aérea nacional o internacional, mediante los siguientes procedimientos *“2: Contratación interadministrativa, en los términos de los artículos 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 98, 99 y 100 de su Reglamento General”*;

**Que**, en el numeral 4.5. de la Resolución Nro. 068/2015 de 11 de febrero de 2015, mediante el cual se expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, establece: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de*





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0037-R**

**Quito, D.M., 06 de marzo de 2017**

*bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX2-2017-0043-M de 23 de enero de 2017, el Asistente de Proveeduría, Sr. Germán Villagomez Roca, presentó el informe de necesidad para la contratación de pasajes aéreos de la Dirección Regional II, al Director Regional II, Ing. Marco Lucio Marchan Amoroso, para que autorice su contratación;

**Que**, verificado la ruta del recorrido del documento generado en el Sistema de Gestión Documental, el Director Regional II dispuso: "*Conocimiento y trámite respectivo*";

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-AM-2017-0073-M de 24 de enero de 2017, el Mgs. Jonathan López Sánchez, Director de Planificación y Gestión de Calidad, certificó que la tarea "ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS... *consta en el POA 2017 de la DGAC, siendo la Dirección Regional II responsable de su ejecución,...*";

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2017-0138-M de 26 de enero de 2017, el Ing. Julio César Moscoso Proaño, Director Administrativo, informó al Ing. Marco Lucio Marchan Amoroso, Director Regional II, que revisado en el portal institucional del SERCOP el Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Dirección General de Aviación Civil, se encuentra contemplado en el mismo el proceso: PASAJES AEREOS PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES PUBLICOS DE LA DIRECCION REGIONAL II, por el valor de USD\$36.842,10;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-FX2-2017-0119-M de 31 de enero de 2017, la Ing. Piedad Valdez, Analista Financiera 3 de la Dirección Regional II certificó la existencia de los fondos disponibles por un valor de USD\$36.842,10 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS CON 10/100 CENTAVOS) incluido el 14% de IVA, para la contratación mencionada, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 152200010000901D5453030100000002 denominada "PASAJES AL INTERIOR", Programa 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del Ejercicio Económico 2017;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX2-2017-0077-M de 02 de febrero de 2017, la Lcda. Sandra Esparza López, servidora pública de la Unidad Administrativa de la Dirección Regional II, certificó a la Ing. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, que revisado el catálogo electrónico "*...no existe disponibilidad de oferta para: LA CONTRATACION DE LA EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR (TAME EP) PARA LA EMISION DE LOS PASAJES AEREOS PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACION CIVIL-DIRECCION REGIONAL II*";

**Que**, constan del expediente los Términos de Referencia suscritos por la Ing. Egma Jadan





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0037-R**

**Quito, D.M., 06 de marzo de 2017**

Lozano, Analista Administrativa 3 de la Dirección Regional II, para el proceso de Régimen Especial signado con el Código Nro. RE-DGAC-RX2-001-17, para la contratación del *"SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – DIRECCION REGIONAL II"*;

**Que**, la Ing. Egma Jadán Lozano, Analista Administrativa 3 de la Dirección Regional II, mediante Memorando No. DGAC-JD2-2017-0250-M de 02 de febrero de 2017, solicitó a la Unidad Jurídica de esa Regional, la revisión de la Resolución de Inicio del proceso de Régimen Especial del proceso denominado: *"CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR (TAME EP) PARA LA EMISIÓN DE LOS PASAJES AÉREOS PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL II"*; lo que mereció respuesta por parte del Abogado Patricio Icaza Safadi, con Memorando Nro. DGAC-AE2-2017-0064-M de 10 de febrero de 2016;

**Que**, mediante Memorando No. DGAC-SX2-2017-0401-M de 10 de febrero de 2017, el Director Regional II solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, la revisión final de pliegos y Resolución de Inicio correspondiente al proceso Nro. RE-DGAC-RX2-001-2017, para la *"CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR (TAME EP) PARA LA EMISIÓN DE LOS PASAJES AÉREOS PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL II"*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-AE-2017-0224-M de 15 de febrero de 2017, la Dirección de Asesoría Jurídica manifestó al Director Regional II, que *"una vez revisado el expediente se desprende que los términos de referencia se encuentran incompletos por lo que sugiere revisar y completar..."*; que *"se evidencia que los pliegos se encuentran elaborados en una versión que se encuentra desactualizada, por lo que se solicita revisar los pliegos que se encuentran publicados en el portal institucional del SERCOP... una vez que los pliegos sean elaborados conforme la normativa vigente y sean debidamente revisados por la unidad jurídica de la Dirección ..., estos sean remitidos... para continuar con el trámite respectivo"*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SX2-2017-0478-M de 20 de febrero de 2017, el Director Regional II remitió los pliegos del proceso de Régimen Especial signado con el código RE-DGAC-RX2-001-17, a través de la nueva Versión SERCOP 2.0 (06 de febrero 2017) y solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica la revisión de los mismos;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-AE-2017-0286-M de 24 de febrero de 2017, la Dirección de Asesoría Jurídica formuló observaciones a los pliegos remitidos por la Dirección Regional II; y una recibidos nuevamente fueron revisados íntegramente, observándose que se encuentran al tenor de los cambios sugeridos por el área jurídica;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el numeral 1 del Art. 99 del Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el subnumeral 4.5 del Art. 4 de la Resolución No. 068/2015 de 11 de febrero de 2015;





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0037-R**

**Quito, D.M., 06 de marzo de 2017**

**RESUELVE:**

**Art. 1.- Autorizar** el inicio del proceso de Régimen Especial Nro. RE-DGAC-RX2-001-17, para la contratación del “*SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – DIRECCION REGIONAL II*”, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Artículos 98 y 99 de su Reglamento General y de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, con la cual se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial de USD\$36.842,10, incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA; y, un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

**Art. 2.- Aprobar** los pliegos del proceso de Régimen Especial Nro. RE-DGAC-RX2-001-17 para la contratación del “*SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – DIRECCION REGIONAL II*” elaborados por la Ing. Egma Jadán Lozano, Analista Administrativo 3 de la Unidad Administrativa RII, de conformidad con los modelos obligatorios dispuestos por el SERCOP.

**Art. 3.- Invitar** en forma directa a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", para que presente su propuesta dentro del proceso de Régimen Especial Nro. RE-DGAC-RX2-001-17 para la contratación del “*SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL – DIRECCION REGIONAL II*”, de conformidad con los pliegos del proceso.

**Art. 4.- Delegar** al Ing. Marco Marchan Amoroso, Director Regional II, a fin de que lleve adelante el proceso de Régimen Especial Nro. RE-DGAC-RX2-001-17, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

**Art. 5.- Disponer** a la Unidad Administrativa RII, la publicación de la presente resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso de Régimen Especial, en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Arts.13 y 31 de su Reglamento General y a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

**Art. 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0037-R**

**Quito, D.M., 06 de marzo de 2017**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Luis Ignacio Carrera Muriel  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Copia:

Señora Doctora  
Rita Mila Huilca Cobos  
**Director de Secretaría General**

Señorita Ingeniera  
Piedad Del Carmen Valdez Córdova  
**Analista Financiero 3**

Señora Ingeniera  
Egma Rosario Jadan Lozano  
**Analista Administrativo 3**

Señor Magíster  
Jonathan Vicente López Sánchez  
**Director de Planificación y Gestión de Calidad**

Señor Ingeniero  
Julio César Moscoso Proaño  
**Director Administrativo**

Señorita Magíster  
Ana Carolina Aguilar Burbano  
**Directora de Comunicación Social Institucional**

Señor Economista  
Fabián Rafael Maya Gallo  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

ej/mg/py/mm/ao/mp/mr

